



“Municipalidad Distrital de Imperial”

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA N° 002-2022-OAT-MDI

Imperial, 04 de enero de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 9201-2021-MDI, de fecha 29 de diciembre del 2021, presentado por la Sra. VICENTE FLORES ADELAIDA identificada con D.N.I. 15430947, con domicilio Fiscal ubicado en Los Huertos de San Leonardo Mz. A Lt. 1-B - Imperial - Cañete; El INFORME N° 093-2021-RPCA-UAYOT-OAT-MDI de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de “Rectificación de la Ubicación de predio”.

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 04-2019-JUS (en adelante TUO de la Ley N° 27444), mediante el cual se regula la figura de la Rectificación de Errores como una herramienta jurídica que posibilita que, a solicitud del administrado o de oficio, se proceda a la rectificación de los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, siempre que no se altere su contenido y conllevando a tener efectos retroactivos, con la adopción de la forma y modalidad de comunicación o publicación que tuvo el acto original

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 9201-2021-MDI, de fecha 29 de diciembre del 2021, presentado por la administrada Sra. VICENTE FLORES ADELAIDA identificada con D.N.I. 15430947, a fin de solicitar “RECTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE PREDIO” de su predio ubicado en Parcelación Los Huertos de San Leonardo Mz. A Lt. 1-B; **DONDE Dice:** Hab. Urbanización San Leonardo; **Debe decir:** Parcelación Los Huertos de San Leonardo Mz. A Lt. 1-B.

Que, mediante INFORME N° 093-2021-RPCA-UAYOT-OAT-MDI, de fecha 30 de diciembre del 2021 el Personal Técnico Administrativo de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de “RECTIFICACION”, donde señala que el solicitante presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 004025, ii) Copia fedateada de Contrato de Compra Venta iii) Copia simple de D.N.I. N° 15430947 iv) Recibo de Caja N° 00340552021. Del análisis del Sustento de Pedido y de acuerdo a la Minuta de Compra Venta de fecha 25 de agosto de 2005 señala que la Sra. Amanda Flores Gonzales y Otros (siendo la administrada uno de los compradores) adquieren el predio denominado: Parcelación Los Huertos de San Leonardo Mz. A Lt. 1-B con un área de terreno de 510.00 M2.

Que, bajo ese contexto, se realiza la verificación en el SRTM a nombre de Amanda Flores Gonzales y Otros ubicándose con el ID. de contribuyente N° 668 respecto al anexo declarado como predio ubicado en : Jr. S/N N° 27 Mz. A Lt. 1-B Parcelación Los Huertos San Leonardo con un área de terreno de 510.00 M2, en su condición de Condominio – Copropietario.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la **RECTIFICACIÓN DE UBICACIÓN DE PREDIO** en el **SRTM** del ID. de Contribuyente N° 668 a nombre de **Amanda Flores Gonzales y Otros** respecto al Anexo declarado como predio Urbano **Donde Dice:** Jr. S/N N° 27 Mz. A Lt. 1-B Parcelación Los Huertos San Leonardo con un área de terreno de 510.00 M2; **Debiendo Ser lo Correcto:** Parcelación Los Huertos de San Leonardo Mz. A Lt. 1-B con un área de terreno de 510.00 M2; lo determinado según Minuta de Compra Venta de fecha 25 de agosto de 2005, y en mérito a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA